

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 2 de diciembre de 2022, informando que los ejecutados allegaron poder. Provea.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Notifica por Conducta Concluyente Reconoce personería Remitir Link
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	FUNDACIÓN COOMEVA Nit 800.208.092-4
Demandado:	GLOBAL TRADE LF S.A.S NIT 900.559.194 – 5 LUISA FERNANDA RESTREPO OCAMPO CC.38.756.800 DUBERNEY NARANJO VALENCIA CC.94.288.262
Radicado:	630014003007-2022-0556-0

Dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los pronunciamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO; Se TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE en aplicación a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P. a los ejecutados GLOBAL TRADE LF SAS, LUISA FERNANDA RESTREPO OCAMPO y DUBERNEY NARANJO VALENCIA del mandamiento de pago adiado 23 de marzo de 2022, el día en que de esta decisión se notifique por estado y a partir del día siguiente a la notificación, comenzará a correr el término de diez (10) días para que proponga excepciones o cinco (5) días para pagar, término que corre conjuntamente.

SEGUNDO: Se reconoce personería al doctor JULIO CESAR ALZATE JURADO para representar a la a los ejecutados, en los términos y para los efectos del poder conferido que le fue conferido.

TERCERO: Por el Centro de Servicios Judiciales remítase el link del expediente digital al correo electrónico jucal838@yahoo.es. del doctor JULIO CESAR ALZATE JURADO apoderado de los ejecutados.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 217** DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9efdececa6ff1cd36454a47280cc7dc7f8a3ddf075223a343f5dcc97f49b3d7**

Documento generado en 29/11/2022 07:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>